ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
19 de octubre de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio Integrado de Fontibón, requiere contratar la adquisición de incentivos premiación para estudiantes que se destacaron en la participación de los juegos intercursos escolares 2022.

OPORTUNIDAD. Atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015, las IED cuentan con los Fondos de Servicios Educativos en donde los Rectores (as) actuarán como Ordenadores del Gasto, indica el Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales., dice: "Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."

Según Acuerdo No. 15 de 2021, se aprobó por el Consejo Directivo, el presupuesto del Colegio Integrado de Fontibón para la vigencia 2022, dichos recursos están dirigidos para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los estudiantes.

La continuidad de los procesos internos y administrativos de la Institución, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: Adquirir incentivos premiación para estudiantes que se destacaron en la participación de los juegos intercursos escolares 2022.

2.2. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Código - Producto / Nombre - Producto
49101701 - Medallas 49101702 - Trofeos

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Colegio Integrado de Fontibón ubicadas en la Cr 106 18 77 - sede principal y en sus demás sedes de la ciudad de Bogotá.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ítem	Descripción	Und/Med	Cant.
1	Medalla futbol sala, dorada 1er puesto y plata brillante 2 puesto, alto relieve, 5 cms diámetro, cinta tricolor	Unidad	56
2	Medalla ping-pong, dorado envejecido, alto relieve, 3.5 cms diámetro, cinta tricolor	Unidad	10
3	Medalla juegos populares, dorado brillante, alto relieve, 4.8cms diámetro, cinta tricolor	Unidad	20
4	Medalla festival de artes, dorado brillante, logo, 4.5cms diámetro, cinta tricolor	Unidad	40
5	Medalla voleibol, dorado y plata brillante, alto relieve, 5cms diámetro, cinta tricolor	Unidad	20
6	Medalla baloncesto, dorado y plata brillante, alto relieve, 5cms diámetro, cinta tricolor	Unidad	10
7	Trofeo mejor jugador voleibol, base acrílica dorado, 39 cms de altura con figura correspondiente al deporte	Unidad	1
8	Trofeo mejor jugador baloncesto, base acrílica dorado, 39 cms de altura con figura correspondiente al deporte	Unidad	1
9	Trofeo mejor jugador fútbol sala, base acrílica dorado, 39 cms de altura con figura correspondiente al deporte	Unidad	1
10	Trofeo mejor arbitro voleibol, base en madera, 38cms de altura, con figura correspondiente al deporte	Unidad	1

11	Trofeo mejor arbitro baloncesto, base en madera, 38cms de altura, con figura correspondiente al deporte	Unidad	1
12	Trofeo mejor arbitro fútbol sala, base en madera, 38cms de altura, con figura correspondiente al deporte	Unidad	1
13	Trofeo ping-pong campeón y subcampeón, base en madera ,30 cms de altura, con figura correspondiente.	Unidad	2
14	Trofeo vallas menos vencidas femenino prejuvenil- juvenil y masculino prejuvenil-juvenil, base en madera, 37 cms de altura	Unidad	4
15	Trofeo goleador femenino prejuvenil - juvenil y goleador masculino prejuvenil - juvenil, base acrílica dorado,50cms de altura, con figura correspondiente a goleador	Unidad	4
16	Trofeo campeón voleibol, base acrílica dorado, 55cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
17	Trofeo campeón baloncesto, base acrílica dorado, 55cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
18	Trofeo campeón fútbol sala femenino prejuvenil, base acrílica dorado, 55cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
19	Trofeo campeón fútbol sala masculino prejuvenil, base acrílica dorado, 55cms de altura, con figura correspondiente a cada deporte.	Unidad	1
20	Trofeo campeón fútbol sala femenino juvenil, base acrílica dorado, 55cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
21	Trofeo campeón fútbol sala masculino juvenil, base acrílica dorado, 55cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
22	Trofeo subcampeón voleibol, base acrílica plateado, 39cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
23	Trofeo subcampeón baloncesto, base acrílica plateado, 39cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
24	Trofeo subcampeón fútbol sala femenino prejuvenil, base acrílica plateado, 39cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
25	Trofeo subcampeón fútbol sala masculino prejuvenil, base acrílica dorado, 39cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
26	Trofeo subcampeón fútbol sala femenino juvenil, base acrílica dorado, 39cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
27	Trofeo subcampeón fútbol sala masculino juvenil, base acrílica dorado, 39cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
28	Medalla olimpiadas matemáticas, dorado y plata brillante, alto relieve, 5cms diámetro, cinta tricolor	Unidad	40
29	Trofeo ajedrez, base acrílica dorado, 58cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
30	Trofeo ajedrez, base acrílica dorado, 52cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	1
31	Trofeo ajedrez, base acrílica dorado, 29cms de altura, con figura correspondiente al deporte.	Unidad	3
32	Medalla voleibol, alto relieve, dorado, plata y bronce, 5cms diámetro, material zamac cinta tricolor	Unidad	18
33	Trofeo voleibol, base en madera, dorado, 33cms de altura.	Unidad	1
34	Trofeo voleibol, base en madera, plateado, 29cms de altura.	Unidad	1
35	Trofeo fútbol, base plástica, dorado, 33cms de altura.	Unidad	1
36	Trofeo fútbol, base plástica, dorado, 28cms de altura.	Unidad	1
37	Medalla fútbol, alto relieve, dorado, plata y bronce, 5cms diámetro, material zamac cinta tricolor	Unidad	12
38	Trofeo fútbol, base plástica, dorado, 33cms de altura.	Unidad	1
39	Trofeo fútbol, base plástica, dorado, 28cms de altura.	Unidad	1
40	Medalla fútbol, alto relieve, dorado, plata y bronce, 5cms diámetro, material zamac cinta tricolor	Unidad	12

41	Medalla dorada, alto relieve, 5cms diámetro, cinta tricolor	Unidad	24
42	Medalla plata, alto relieve, 5cms diámetro, cinta tricolor	Unidad	24
43	Medalla bronce, alto relieve, 5cms diámetro, cinta tricolor	Unidad	24
44	Trofeo campeón fútbol, base en madera, 38cms de altura, con figura correspondiente al deporte	Unidad	3
45	Trofeo valla menos vencida, base en madera, 30cms de altura	Unidad	3
46	Trofeo mayor goleador, base en madera, 30cms de altura	Unidad	3

2.5. ESPECIFICACIONES MEDIO AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
b. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
c. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
d. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
e. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
f. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
g. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste
h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato
i. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
j. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
k. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
l. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
m. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
o. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
p. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente
q. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
r. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

2.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
b. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.
c. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este.
d. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
f. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
g. Cumplir estrictamente con las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, especialmente en los protocolos de bioseguridad.
h. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado.
i. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

2.8. OBLIGACIONES DE LA IED:

a. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato
b. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
c. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato
d. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato
e. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cinco (05) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y firma del contrato y o suscripción del acta de inicio, con cortes de entrega de acuerdo con el cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista.

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso es hasta por la suma de tres millones quinientos trece mil quinientos noventa y cuatro pesos ($3.513.594) M/Cte. incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

PARÁGRAFO 2º: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

2.11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un (01) pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato y acorde al cronograma establecido entre la institución educativa y el contratista, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y las personas naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores

independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

2.12. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de prestación de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Ver anexo denominado “Estudio del sector y/o mercado”.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: ($3.513.594) Tres millones quinientos trece mil quinientos noventa y cuatro pesos M/Cte.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

a. Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación de la propuesta, en donde presente formalmente la propuesta a la entidad la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal.
b. Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal. Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
c. Fotocopias de Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RUT actualizado al año 2022, en el cual se evidencie si es o no responsable del IVA.
d. Fotocopia Registro de Información Tributaria – RIT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RIT actualizado.
e. Certificado de registro mercantil o existencia representación legal: Para acreditar la existencia y representación legal los proponentes deberán adjuntar el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación.
f. Certificado de la situación militar definida o copia de libreta militar para hombres hasta los 50 años
g. Certificación de que se encuentra al día en los aportes a la seguridad social y ARL, acorde a lo establecido en la ley, planilla de pago del último mes al cierre de la presente convocatoria
h. Mínimo dos (02) certificaciones o contratos ejecutados, desarrollados en Colombia, cuyo objeto corresponda al del presente proceso.
i. Autorización escrita para verificar página de Delitos Sexuales decreto 753 del 2019.
j. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 3)

k. Certificaciones de Antecedentes expedidas por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas correctivas: El proponente deberá aportar los antecedentes mencionados anteriormente del representante legal y la persona jurídica que representa o de la persona natural que presenta la propuesta según corresponda.
l. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario
m. Certificado de antecedentes penales, emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario
n. Certificación bancaria a nombre del Contratista

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, además incluir la marca, valor unitario, valor IVA; debe también contemplar que los precios unitarios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse.

6.3. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Los proponentes deberán centrarse en que las actividades económicas y su objeto social se describan claramente en su certificado de Cámara de Comercio, RUT, RIT y así acreditar el perfil requerido por la I.E.D.

Código CIUU	Descripción actividad económica - requerida
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados / Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
4769	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el decreto 1082 de 2015 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de selección. La entidad los verificará como HABILITADO, NO HABILITADO.

La IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO y obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

Criterio	Puntaje	Descripción del criterio
Media Aritmética antes de IVA	80	Para el presente proceso se evaluarán las propuestas determinando el promedio aritmético de las Ofertas antes de IVA pero el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado, esto para hacer la comparación del precio ofrecido en igualdad de condiciones y atendiendo lo indicado por la página de Colombia Compra Eficiente. Para lo cual el proponente deberá especificar el subtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea responsable de IVA. La asignación de puntos estará en función de la proximidad de las ofertas validas a dicho promedio aritmético.
Garantía ofrecida por el proponente	20	El proponente interesado en participar deberá radicar junto con su oferta económica, garantía por escrito de los elementos donde indique las especificaciones técnicas e idóneas ofrecidas (calidad y duración), el tiempo de entrega a partir de la solicitud de la IED, de lo contrario no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.
PUNTAJE MÁXIMO	100	

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

7.1. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

a. Cuando el proponente este incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
b. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
c. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos, la no aclaración de temas puntuales de la propuesta o la falta de documentos habilitantes, dentro del término establecido por el Colegio.
d. Tener observaciones negativas en el formato de recibo a satisfacción de los servicios o productos adquiridos en contratos anteriores suscritos con el Colegio, así como actas de incumplimiento de contrato o actas de los estamentos institucionales donde se documentó la indebida ejecución, retrasos, cambios en las calidades de materiales o cualquier situación que por una ejecución negligente hubiese afectado el normal desarrollo de las actividades al interior de la Institución.
e. Cuando en el certificado de existencia y representación o en los estatutos se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no le permite desarrollar la actividad, gestión u operación que se va a contratar.
f. No diligenciar, diligenciar incompleto o modificar sustancialmente el contenido de la propuesta económica.
g. No cumplir con la experiencia mínima requerida.
h. Cuando la validez o vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al exigido.
i. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida sea superior al valor del presupuesto oficial estimado.
j. Cuando se compruebe falsedad de los documentos presentados por el oferente o inexactitud en la información suministrada por el mismo o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
k. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
l. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
m. Cuando el proponente adjunte más de una (1) oferta, que impida tener objetividad al momento de la evaluación.
n. Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los ítems solicitados en la presente convocatoria.
o. Cuando la propuesta se presente fuera de la hora y lugar estipulado para el cierre y apertura de las propuestas.

8. GARANTÍAS

Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la oferta, con el fin de salvaguardarlo.

9. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la Docente Cristina Moreno de la IED o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

10. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

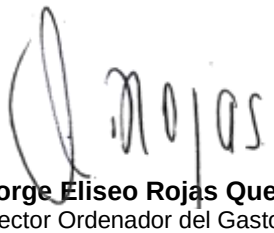
Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento que, para tal efecto, señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En tal sentido, luego de surtir el procedimiento legal, si se evidencia el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, LA INSTITUCIÓN podrá imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y declarar el incumplimiento.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.



Jorge Eliseo Rojas Quevedo
Rector Ordenador del Gasto